

Este martes 8 de septiembre entra en vigencia la Ley de Portabilidad Financiera, la cual permitirá que las personas puedan cambiarse de un banco a otro con las mismas facilidades como hoy se hace con otros productos o servicios, como, por ejemplo, las telecomunicaciones.

Se trata de un tremendo avance porque históricamente los consumidores se han sentido amarrados a sus instituciones financieras por lo complicado que era cerrar sus cuentas o productos y cambiarse a otro.

Anuncio Patrocinado

Esta Ley facilitará el poder cambiar sus productos de una institución a otra, en forma mucho más expedita. Además, a través de esta normativa se reducen los costos, acortan los plazos y se simplifican los trámites.

Con la portabilidad, los consumidores podrán comparar y elegir aquella institución que más le convenga, y por lo mismo, se va a generar más competencia en el mercado. Los bancos e instituciones financieras van a tener que entregar mejores ofertas, mejor información y reconquistar a sus clientes.



WAM | PUBLICIDAD

AGENCIA DE PUBLICIDAD

-  Impresiones
-  Manejo de redes sociales
-  Videos y fotografías profesionales

 **Conversemos por WhatsApp**

Además, es relevante saber que, ante cualquier infracción relacionada con la Ley de Portabilidad Financiera, los consumidores pueden acudir al SERNAC porque la normativa establece expresamente que como Servicio debemos cumplir un rol activo para verificar el cumplimiento.

De hecho, la Ley dice que, si la institución financiera actual no cumple los plazos al proporcionar lo antecedentes solicitados para realizar la portabilidad, la nueva institución debe acusarla al SERNAC.

Otra novedad es que hay un formato estandarizado de oferta de portabilidad que diseñamos para que el consumidor pueda entender en fácil lo que le están ofreciendo y cuánto gana con ese cambio.

Este proyecto facilitará el refincamiento de todo tipo de crédito, entre ellos, cuentas corrientes, tarjetas de crédito y préstamos hipotecarios, de consumo y automotrices, permitiendo disminuir los costos que pagan las familias de Chile a raíz de sus deudas.

Estos nuevos derechos vienen a nivelar la cancha respecto a un mercado históricamente complejo para los consumidores donde muchas veces la información no se entiende y es difícil comparar; donde los consumidores sienten que cuando tienen un crédito las empresas

les están haciendo un favor, y, por tanto, no siempre reclaman o desconocen que tienen derechos, etc.

El SERNAC estará monitoreando el comportamiento de las empresas financieras respecto del cumplimiento de las nuevas obligaciones que tendrán a partir de la entrada en vigencia de la Ley y su reglamento.

Lo más importante es que esta Ley fortalece los derechos de los consumidores en el mercado financiero. Ya dimos pasos importantes con la Ley del SERNAC Financiero para avanzar en mayor transparencia, en que se informara cuánto terminarían pagando, entre otras exigencias.

Recientemente se sumó la ley de responsabilidad por fraudes, normativa que obliga a las entidades financieras a restituir o cancelar el cobro de las operaciones desconocidas por el consumidor; y que además prohíbe los seguros cuya cobertura corresponda a riesgos o siniestros que deban asumir las empresas de acuerdo a lo que indica esta normativa.

y tú, ¿qué opinas?